

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 5 de Marzo de 2002.-
Ordenanza N° 03/2002 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El Artículo 34 del Estatuto de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, el que refiere al seguro por retiro por invalidez y del fallecimiento del empleado en actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de perfeccionar el sistema de autoseguro por invalidez y fallecimiento, se impone reformar el estatuto en este punto limitando los beneficiarios a los aportantes regulares y estableciendo con mayor precisión el momento a partir del cual se adquiere derecho al beneficio.-

Que dicha reforma ha sido aprobada por la unanimidad de la Asamblea de Afiliados de la Caja.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

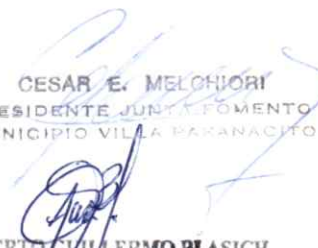
ARTICULO 1°: Sustituir el Art. 34° del Estatuto según Ordenanza N°16/99 por el siguiente texto:

Artículo 34°: En el caso del retiro por invalidez y el del fallecimiento del empleado en actividad, éste o sus derechohabientes accederán a la jubilación o pensión calculada conforme lo previsto en los artículos 32 y 33. Una vez agotada la cuenta de capitalización individual del afiliado, el o los beneficiarios percibirán un beneficio igual al salario correspondiente a la categoría 10 en concepto de autoseguro financiado por la Caja mediante la reserva pertinente.-

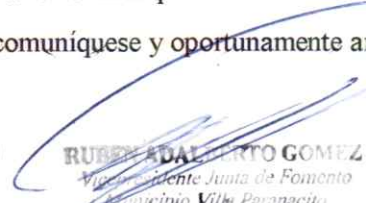
Se establece que solo tienen derecho al beneficio quienes sean aportantes regulares de la Caja de conformidad a lo previsto en el Art. 95 de la Ley N°24.241 y su reglamentación, esto es, afiliados en relación de dependencia a quienes se les hubiesen efectuado las retenciones previsionales durante 30 meses como mínimo dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de solicitud del retiro por invalidez o a la fecha del fallecimiento del afiliado en actividad.-

ARTICULO 2°: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

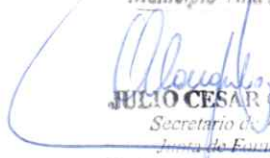

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

EDGARDO ELVECIO DELMAGRO
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito